

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 520-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26974921-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Programa "Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las violencias por razones de género" (MIPueblo) y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 15.164 la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (MMPGYDS), tiene como uno de sus objetivos el diseño y ejecución de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de las violencias por razones de género;

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico funcional del MMPGYDS, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género se encuentra facultada para planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación, y en ese sentido es de su competencia coordinar con los municipios políticas territoriales, locales y regionales tendientes a la prevención y erradicación de las violencias por razones de género como también articular políticas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género con la comunidad organizada;

Que entre los criterios rectores del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las violencias por razones de género (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, se plantea que el diseño y ejecución de las políticas públicas para prevenir y erradicar las violencias por razones de género deben ser intersectorial, interjurisdiccional, interinstitucional y transversal, con fuerte anclaje territorial;

Que el Programa "Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las violencias por razones de género" (MIPueblo) responde a la necesidad de dar respuesta a situaciones de violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños, por presentar particularidades ligadas a su menor densidad poblacional, grandes distancias respecto de zonas más pobladas, a la dificultad de accesibilidad a los recursos del Estado, a la dificultad de conectividad a líneas telefónicas e internet, para permitir el acceso a políticas públicas, entre otras;

Que el objetivo del Programa MIPueblo es crear y fortalecer redes institucionales y de organizaciones presentes en los Pueblos de la provincia, a través de la conformación de Mesas Intersectoriales en Pueblos, las que serán integradas por actoras/es que desempeñan sus actividades en dichos lugares con vinculación con la temática, en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), componentes centrales del SIPP;

Que a través del Programa MIPueblo se podrá construir un diagnóstico participativo, situado y singular sobre las situaciones de violencias por razones de género de cada lugar, lo cual permitirá un diseño y ejecución más efectivo de la política pública para prevenir, sancionar y erradicar las violencias;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa "Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las violencias por razones de género" (MIPueblo), en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con la finalidad de coordinar y articular las intervenciones en situaciones de violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa "Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las violencias por razones de género" (MIPueblo) para el abordaje en situaciones de violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (IF-2021-26733692-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género -o la repartición que en el futuro la reemplace- a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S